



Corporación de Transportadores Nariñenses S.A.

"Al Servicio del Gremio Transportador"

NIT. 891 200 642-1

Pasto, Septiembre 24 de 2019

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2019092803065
Fecha: 25/09/2019 08:42:15 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: N/A

Señores
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S
Delegataria de "La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI"
Doctor Esteban José Obando Mera
Director Jurídico Predial
Carrera 22 B No 12 sur – 137 San Miguel de Obonuco
Pasto

Ref./ Derecho de Petición – Originado en perjuicios por obra vial

Cordial saludo:

Se dirige OLGA MARÍA DORADO, mayor, vecina de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía N°27.395.116, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la CORPORACIÓN DE TRANSPORTADORES NARIÑENES S.A. con NIT 891200642-1; matrícula mercantil N° 3031; comedidamente a ustedes manifiesto que, en ejercicio de la facultad constitucional contemplada en el artículo 23 de la Carta Fundamental y en la Ley 1437 de 2.011, Ley 1755 del 2015, formulo el presente Derecho de Petición, para que se sirvan:

a) - Suministrar los PLANOS CORRESPONDIENTES al proyecto de construcción del RETORNO previsto en el contrato de construcción para el sector "Coba Negra" de la vía Panamericana Rumichaca – Pasto;

b) - Se expida CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL con la cual se demuestra que dicho proyecto fue notificado y/o concertado con la Corporación de Transportadores Nariñenses S.A. o, que se sirva certificar que a la ciudad Corporación NO se le notificó acto alguno y que menos se concertó lo que ocasiona los perjuicios predecibles económicos y empresariales, a utilizarse

o Pasto:
Calle 24 No. 19-27 B/Aquino I
Teléfono: 721 44 79

o Catambuco:
Km. 7 vía al sur Tel.: 72176 59

o Coba Negra:
Km. 15 vía al sur

cortranasa@hotmail.com





Corporación de Transportadores Nariñenses S.A.

"Al Servicio del Gremio Transportador"

NIT. 991 200 642-1

c.-) Se expidan las constancias en virtud de las cuales demuestren que la concesión Unión Vial del Sur tiene los ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, económico y cultural ante la ANLA, especialmente en lo referido con la actividad comercial de la empresa que represento.

d.) Se sirvan certificar si los diseños adoptados para esos efectos, tuvieron en cuenta la movilidad vial de los automotores, para su acceso y oportunidad de cargar combustible en la estación de servicio de la Corporación que represento.

e.-) Se sirvan señalar si existió, por parte de su entidad, un estudio socio económico indicativo de la grave afectación que el RETORNO causa a la empresa que represento; y, si ese estudio, se comunicó a CORTRANASA, para su consideración y en orden a llegar a un acuerdo concertado.

Sirven de sustento fáctico para esta solicitud los siguientes:

HECHOS:

- 1) La Corporación de Transportadores Nariñenses S.A. – CORTRANASA - es propietaria y ejerce, con autorización oficial el servicio de suministro de combustibles, ACPME y gasolina automotor en la Estación de servicio denominada "COBA NEGRA" ubicada sobre el costado derecho en dirección norte-sur, de la carretera Panamericana, establecida desde el año de 1980, la misma dispone de un cupo autorizado de 25.588 galones mensuales que le reportan utilidad a la empresa por concepto: a) de transporte desde Jumbo-Valle; y, b) por utilidad de venta a los precios oficiales;
- 2) Sobre la carretera Panamericana, Rumichaca - Pasto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, viene ejecutando el proyecto de ampliación asumiendo las negociaciones por adquisición de terrenos y presencia de negocios en los sectores afectados;

Se solicita alguna citación, notificación, información o comunicación,

○ Pasto:

Calle 24 No. 19-27 B/Aguine I

Teléfono: 721 44 15

○ Catambuco:

Km. 7 vía al sur Tel.: 721 55 59

○ Caba Negra:

Km. 15 vía al sur

cortranasa@hotmail.com



Corporación de Transportadores Nariñenses S.A.

"Al Servicio del Gremio Transportador"

NIT. 891 298 642-1

determinación de proyectar y ejecutar un punto de retorno y cierre de la vía contigua e inmediata del acceso de la carretera hasta los suministros de combustible habiendo establecido además un promontorio de tierra que quita toda visibilidad para que los vehículos en tránsito identifiquen a la estación de servicios;

- 4) La actitud descomedida y hostil ejercida por parte de la Concesionaria Vial del Sur, está causando, desde el primer momento, graves perjuicios económicos a la Corporación. Al punto de haber entorpecido la venta de los combustibles y en la actualidad se verifican 3.524 galones de gasolina corriente y 3.290 galones de Diesel por un valor total de \$50.382.716.00 a los precios vigentes, que no se han podido vender. De igual manera, se ha hecho imposible para la estación, la adquisición del cupo completo del cual aun están por transportar 8.500 galones por un valor de \$63.056.632.00. El perjuicio denunciado se viene causando desde el cierre inconsulto, en los primeros días de septiembre del año en curso sin que, hasta el momento, se haya dado alguna manifestación de responsabilidad y de respeto a la empresa que es víctima de la actitud agresiva;
- 5) La Corporación, cuya vida jurídica que remonta al 1974, pertenece a 800 socios vinculados al transporte. En todo tiempo, la empresas de construcción vial que han trabajado en el sector, han mantenido la consideración y respeto que la ley además exige a los contratistas en relación con su trabajo y a la afectación de las obras a las personas y bienes contiguos al sector, para prevenir y evitar mayores perjuicios y concertar la indemnización, por los daños causados o por causarse en virtud de las obras proyectadas. Por primera vez, observamos que la concesionaria Vial, ignora a la empresa propietaria del establecimiento afectado y omite las notificaciones oportunas y los acuerdos previos que son usuales y que la ley y la razón, consideran indispensables;
- 6) Se requiere claridad y seguridad jurídica en relación con el aspecto económico y social para la empresa que represento, en virtud de lo cual debe socializarse: cómo se manejan y/o manejarán los diseños de obra que pasará frente a nuestro establecimiento comercial, indicando el diseño técnico y las especificaciones de diseño y construcción.

Como consecuencia de este atropello y frente a la conducta renuente, manifestada

por parte de la Concesionaria Vial del Sur,

● Pasto:

Calle 24 No. 19-27 T/Aguona I

Teléfono: 721 42 79

● Ca. Tolú:

Km. 7 vía al sur Tel: 721 76 59

● Caba Negra:

Km. 15 vía al sur

cestranasa@hotmail.com



Corporación de Transportadores Nariñenses S.A.

"Al Servicio del Gremio Transportador"

NIT. 091 200 642-1

perjuicios predecibles, originados en los hechos que se mencionan. Para estos fines, estamos recaudando las pruebas contempladas en la petición inicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Carta Fundamental y en la Ley 1437 de 2.011, Ley 1755 del 2015

Se están violentando los derechos fundamentales al trabajo; a la libre empresa económica; a la protección del patrimonio colectivo, a la seguridad social y al respeto de la propiedad legítima.

PRUEBAS:

a) Certificado de Existencia y Representación de Cortranasa;

NOTIFICACIONES:

Las que me correspondan, las atenderé en la sede de la Empresa Corporación de Transportadores Nariñenses S.A. – Calle 24 N° 19 – 27 Pasto. Teléfono 7214479 – Celular 3216361428 - Correo: cortranasacartera@hotmail.com

Atentamente,


OLGA MARÍA DORADO

395.416



○ Pasto:
Calle 24 No. 19-27 B/Aquino I
Teléfono: 721 44 79

○ Catambuco:
Km. 7 vía al sur Tel.: 72176 59

○ Caba Negra:
Km. 15 vía al sur

cortranasa@hotmail.com